



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1268/2013.-

VISTO:

La situación por la que atravesó el grupo familiar que encabeza la Sra. Stella Maris Collado - DNI N° 23.071.590 - mamá del niño Leonardo Román Quiroga, quien padeció la enfermedad conocida comúnmente como "huesos de cristal" -osteogénesis imperfecta -y cuyo deceso se produjo los primeros días del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que existió desde un primer momento un compromiso de palabra de parte del Municipio de Huinca Renancó con el grupo de ciudadanos -"Todos por Leonardo" - que prestaban auxilio a la mamá de Leonardo con motivo de su enfermedad, de otorgar una parcela de terreno para que en un futuro cercano se pudiera dar tanto a Leonardo como a su familia una vivienda apropiada.- Que a pesar de que el niño lamentablemente dejó de existir, la situación socioeconómica familiar de su grupo continúa de la misma manera, y la palabra emitida en su momento por lo cual se revisó entre los posibles terrenos de carácter social existentes en el Municipio, la posibilidad de dar por cerrado lo estipulado en su momento, otorgándole en carácter sumamente especial y único, un terreno de entre los posibles, para cuya concreción se requiere el aval y aprobación del Honorable Concejo deliberante, dado que se trata de una donación de un bien administrado por el Municipio, a un particular.-

Que los informes del Area Social Municipal avalan plenamente la situación de la nombrada señora, en lo referido a su aspecto socioeconómico familiar.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

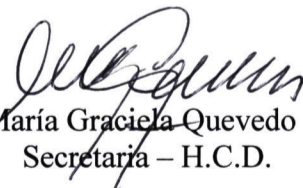
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE la CESION A TITULO GRATUITO - DONACION - de un terreno propiedad Municipal identificado como Lote N° 14 perteneciente a la Quinta "12" - datos Catastrales CI-S2-M78-Parcela N° 14 - propiedad ubicada sobre calle Maipú entre calle Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este, de Villa Torroba de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, superficie total de 292,50 (doscientos noventa y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados) - medidas 13x22,50 mts. según Plano de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta - M.P. 1081-01 - a la Sra. COLLADO, STELLA MARIS - DNI N° 23.071.590.-

Art.2°).- La presente donación reviste carácter único y especial, y tiene como objeto cumplir con la intención manifestada en su momento de facilitar a la familia de Leonardo Román Quiroga la superficie para que dicha familia pudiera construir su vivienda propia.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

iset@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2013.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en su sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece al Proyecto de Ordenanza que autoriza la Donación – Cesión a Título Gratuito – de un terreno propiedad municipal a la Sra. Stella Maris Collado – mamá de Leonardo Román Quiroga – fallecido de una grave enfermedad ósea – en cumplimiento de compromisos asumidos con la familia tanto por el Municipio como por el grupo de apoyo particular que le asistía a la nombrada por la enfermedad de su hijo - elevado por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1268/2013 – AUTORIZACIÓN CESIÓN A TÍTULO GRATUITO - DONACIÓN – TERRENO MUNICIPAL LOTE N° 14 – QUINTA 12 – C1-S2-M78-Parcela N° 14 – calle Maipú entre Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este – Villa Torroba de esta Ciudad – A LA SRA. COLLADO, STELLA MARIS – DNI N° 23.071.590 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 098/2013.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

iset@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

CONVENIO DE COMPRA VENTA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS SALIBA por una parte, en adelante llamada LA VENDEDORA y por otra la Señora STELLA MARIS COLLADO – D.N.I. N° 23.071.590, argentina, estado civil concubinato, domiciliada en calle Dinamarca N° 1327 entre calles Nicaragua y Ecuador de Huinca Renancó, en adelante denominado EL COMPRADOR convienen celebrar el presente Convenio de Compra Venta, el cual se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza 1018/2006 y su modificatoria 1049/2007 y cada una de las **siguientes cláusulas** :

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, vende a la Señora Stella Maris COLLADO un terreno de su propiedad identificado como Lote N° 14 perteneciente a la Quinta “12” – Datos Catastrales C 1- S 2 - M 78 – Parcela N° 14 , propiedad ubicada sobre Calle Maipú entre calle Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este de Villa Torroba de la ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, el cual posee una superficie total de 292,50 m² (13 X 22,50) según Plano de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Alfredo Rafael CHIOTTA – Matrícula 1081 – 01 -----

SEGUNDA : El PRECIO DE LA VENTA SE PACTA EN LA SUMA DE **PESOS : SEIS MIL (\$ 6.000,00)** pagaderos de la siguiente manera: EN ESTE ACTO Y SIRVIENDO EL PRESENTE DE SUFICIENTE RECIBO DE PAGO, ENTREGA LA SUMA DE PESOS : DOSCIENTOS (\$ 200,00) Y EL SALDO, DE PESOS : CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) LO ABONARA EN VEINTINUEVE (29) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS : DOSCIENTOS (\$ 200,00) , VENCIENDO LA PRIMERA DEL UNO AL CINCO DE CADA MES, COMENZANDO POR EL MES ENTRANTE.- -----

TERCERA : En caso de incumplimiento de pago de dos (2) cuotas consecutivas, la Municipalidad se reserva el derecho de RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, quedando el terreno en condiciones de ser nuevamente vendido, y de ser revocada la adjudicación, debiendo devolverlo el comprador, libre de ocupantes como así también libre de bienes muebles y enseres, quedando para el Municipio las construcciones que le pudiera haber realizado el Comprador, -----

CUARTA: El COMPRADOR recibe este acto la posesión real del terreno, el que deberá ser DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR. -----


DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL


Stella Maris Collado



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 -Tel. Fax 02336-494000

carnethrco@huincacoop.com.ar

iset@huincacoop.com.ar

www.huincarenanco.org.ar

QUINTA: El COMPRADOR se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los veinticuatro (24) meses de suscripto el presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1018/2006, dejándose expresa constancia que el incumplimiento de ésta cláusula es causal de RESCISIÓN del presente, PÉRDIDA del dinero abonado en concepto de la compra y REVOCACIÓN de la posesión. El COMPRADOR se compromete a permitir el acceso de los Inspectores o Profesionales que el Municipio designe para realizar los controles e inspecciones, a fin de CERTIFICAR el Avance de Obra .- -----

SEXTA: Las obligaciones tributarias se encuentran a cargo del COMPRADOR (Tasas Municipales por Servicios, mejoras, Impuestos Territoriales Provinciales y D.G.R.) desde el momento de la firma del presente y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar, QUEDANDO A CARGO DE EL COMPRADOR la elección de Escribano actuante, una vez que se hubiere abonado la totalidad de la suma convenida, se haya construido íntegramente la vivienda o la obra tenga al menos un avance del 70 % (setenta por ciento) dentro de los plazos y modalidades establecidos según Ordenanzas vigentes -----

SEPTIMA: El presente Convenio podrá ser RESCINDIDO en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio y o disposiciones vigentes en el Municipio referidas a higiene y salubridad pública, ruidos molestos, desórdenes etc.-----

DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, renunciando al Fuero Federal y sometiendo sus acciones legales a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Huinca Renancó, en la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba a los DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

Stella Maris Collado
.....
STELLA MARIS COLLADO
D.N.I. N° 23.071.590



Oscar Elías M. Saliba
Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Huinca Renancó (Córdoba), a los diez días del mes de Abril de 2013, la que suscribe **Señora Stella Maris COLLADO** – D.N.I. N° **23.071.590** de nacionalidad Argentina de 39 años de edad, estado civil concubinato, actualmente domiciliado en esta ciudad en la calle Dinamarca N° 1327 , **EN MI NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE MI GRUPO FAMILIAR** integrado por

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>VINCULO</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>FECHA NACIMIENTO</u>
QUIROGA, Francisco Alejandro	Concubino	28.704.245	20-04-1981
CARBALLO, Francisco Roberto	Hijo	41.522.684	21-07-1999
CARBALLO, Florencia Noemi	Hija	43.116.800	13-03-2001
QUIROGA, Valentina Alejandra	Hija	50.635.938	25-12-2010

DECLARO BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD , que al día de la fecha no poseo vivienda alguna ni otro bien inmueble, por lo tanto al resultar adjudicatario de un terreno baldío dentro del ejido urbano propiedad de la Municipalidad de Huinca Renancó, el mismo constituirá **el carácter de única propiedad** .-

Huinca Renancó (Cba), Abril 10 de 2013

Stella Maris Collado
.....
FIRMA DEL TITULAR

Stella M. Collado
.....
ACLARACIÓN FIRMA

23.071.590
.....
D.N.I. N°



Huinca Renancó, 04 de Enero de 2013

INFORME SOCIO-ECONÓMICO
COLLADO, STELLA MARIS
DNI N° 23.071.590

REF.: Terreno Municipal

La familia Quiroga se domicilia en la calle Dinamarca, entre Nicaragua y Ecuador, Barrio Villa Talleres, en la localidad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba.

La vivienda donde habitan es alquilada, abonando por la misma la suma de \$ 1.200, importe que abona el grupo "Todos por Leonardo". El inmueble consta de dos habitaciones; cocina-comedor, la cual cuenta con instalación de agua y mesada y baño interno instalado.

Las paredes presentan revoque en buen estado. Los pisos son de cemento. El techo de la casa es de cinc con revestimiento de maderas, no presenta filtraciones. Las puertas y ventanas se encuentran en buen estado de conservación.

Los servicios con que cuenta la familia en su hogar son luz eléctrica y televisión por cable; el gas consumido es en garrafas; el agua es extraída por medio de bomba eléctrica y para su consumo es adquirida en la planta potabilizadora. La calefacción es a leña y eléctrica.

El mobiliario es suficiente y se encuentra en buen estado de conservación. Los electrodomésticos que se observan en el hogar son heladera, televisor, lavarropas a paleta y secarropas.

El grupo familiar conviviente está compuesto por Quiroga, Francisco Alejandro; padre, 31 años, DNI N° 28.704.245. FN: 20/04/81. NE: Primario; Collado, Stella Maris, madre, 38 años, DNI N° 23.071.590. NE: Primario, ama de casa; Caraballo, Francisco

Roberto, 13 años, DNI N° 41.522.684. FN: 21/07/99, asiste a 6° grado en la escuela Paso de los Andes; Caraballo, Florencia Noemí, 12 años, DNI N° 43.116.800. FN: 13/03/01, concurre a 6° grado en la escuela Hugo Wast y Quiroga, Valentina Alejandra, 2 años, DNI N° 50.635.938. FN: 25/12/

Los ingresos económicos con que cuenta la familia en su hogar son aportados por el Sr. Quiroga, quien se desempeña como albañil, percibiendo la suma de \$ 2.000 mensuales y la Sra. Collado percibe Asignación Universal por Hijo de \$ 880.

La familia no cuenta con cobertura de Obra Social. Reciben asistencia médica desde Hospital Público.

Son beneficiarios de Módulos Paicor.

No son propietarios de vehículos.

Diagnóstico Social:

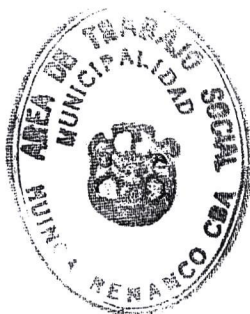
Familia extensa, la cual habita en vivienda alquilada. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento.

Cuentan con los servicios básicos.

Los ingresos económicos con que cuenta la familia son insuficientes y no les permite cubrir con sus necesidades básicas.

Carencia de cobertura de Obra Social. No presentan problemas de salud. Reciben asistencia y tratamiento médico desde Hospital Público.

Son beneficiarios de Planes o Programas Sociales.




SANDRA PAIRETTI
Lic. en Servicio Social
Mat. N° 20 2234